



Auto Interlocutorio

Ref: Demanda de SUCESION INTESTADA DE LOS CAUSANTES FELIX ANTONIO RAMIREZ HERRERA y OLGA ESPERANZA DONADO DE RAMIREZ
Radicación: 084334089002-2022-00308-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que el apoderado de la parte activa, presentó memorial, manifestando al Despacho: CORRECCION DE LA DEMANDA. Pendiente por resolver. Sírvase Proveer. Malambo, 07 de Junio de 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

Siete (07) de Junio del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte demandante Dr. LUIS EDUARDO SOLEDAD WILCHES, allega escrito de reforma de la presente Demanda en lo que respecta al numeral tres (3) de los hechos, igualmente allega demanda Integrada con la Corrección.

Sobre la Reforma a la Demanda, el art. 93 del C.G.P. establece:

“El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial...”

4. En caso de reforma posterior a la notificación del demandado, el auto que la admita se notificará por estado y en él se ordenará correr traslado al demandado o su apoderado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación...

5. Dentro del nuevo traslado el demandado podrá ejercitar las mismas facultades que durante el inicial.”

Por lo anterior y por reunir los requisitos legales **SE ADMITE** la reforma a la demanda y en consecuencia se da traslado a los herederos determinados y conocidos del causante, señores WALTER ANTONIO RAMIREZ DONADO, ELSA ROSA RAMIREZ DE VERGARA, PATRICIA LUZ RAMIREZ PACCINI, ROBERTO CARLOS RAMIREZ PCCINI, JUAN DAVID RAMIREZ PERALTA, EDER ENRIQUE RAMIREZ CASTRO, RICARDO ANDRES RAMIREZ CASTRO, ROSA IRENE RAMIREZ ARRIETA, MARLENE RAMIREZ ARRIETA, NELSON RAMIREZ THERAN, MARLA RAMIREZ THERAN, SANDRA RAMIREZ THERAN, ISABEL CRISTINA RAMIREZ MENDOZA, JOSE LUIS RAMIREZ MENDOZA, CARLOS JULIO RAMIREZ MENDOZA, SARA ELENA RAMIREZ MENDOZA, JUDITH MARGARITA RAMIREZ MENDOZA y demás personas que se crean con derecho a participar de la sucesión de los **CAUSANTES** FELIX ANTONIO RAMIREZ HERERERA y OLGA ESPERANZA DONADO DE RAMIREZ, por el término de DIEZ (10) días, los cuales comenzarán a correr al día siguiente de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO La anterior providencia se notifica por Estado No. 092 Hoy, 7 de Junio de 2023 LINA LUZ PAZ CARBONÓ SECRETARIA
--

*02